

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No.	276	Fecha Solicitud:	24/02/2015
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:	CONTRATACIÓN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN		

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

En atención a la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, la ley 1562 de 2012, el decreto 0723 de 2013 sobre disposiciones en materia de salud ocupacional y en el que se establecen medidas para que los contratistas sean incluidos en las actividades de promoción y prevención, y el decreto 1443 de 2014 referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento con los lineamientos normativos, el ICFES para el 2015, busca desarrollar y fortalecer el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo teniendo como objetivo: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, mediante la prevención de alteraciones en su salud, manteniendo un entorno laboral sano, con condiciones de trabajo adecuadas y seguras, apto para sus condiciones físicas y psicológicas, para lo cual se evidencia la necesidad de desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud, exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de trabajadores. Adicionalmente las evaluaciones médicas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

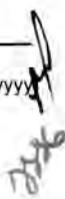
Para la entidad, es fundamental el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en conjunto con el Plan de Desarrollo de Talento Humano, Programa de Bienestar, especialmente en el área de protección y servicios sociales al desarrollar actividades y exámenes de prevención de patologías a nivel de osteoporosis, prevención del cáncer buscando el bienestar físico, mental, emocional y social de los funcionarios a través de la adopción de hábitos saludables de vida, por lo que se requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales y el desarrollo de algunas actividades de prevención y promoción de la salud que repercutirán positivamente en la entidad y en sus funcionarios.

OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos así como las actividades de prevención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El proponente deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud de Bogotá.
 El proponente debe contar con los equipos necesarios para efectuar los exámenes ocupacionales requeridos y debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
 El proponente deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. Para el efecto, el proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de distintos clientes. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como mínimas.
 El proponente deberá contar por lo menos con una sede y cercana a la dirección de la entidad usuaria.
 Las demás especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
 Se adjunta el documento Anexo Técnico con las especificaciones técnicas de los diferentes servicios a contratar



REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, ya sean de ingreso, de retiro, periódicos, paraclínicos, exámenes ejecutivos, deportológicos, nutricionales, de prevención de la salud o vacunación según el caso. 2. Entregar informes de morbilidad y de aptitud, relacionados con las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto, al igual que de las actividades de prevención y promoción de salud que se realicen. 3. Enviar con el paciente el resultado del examen de ingreso y de aptitud en sobre cerrado dirigido a la Subdirección de Talento Humano y entregar al paciente en sobre cerrado el resultado del examen de egreso. 4. Atender a los funcionarios en las diferentes sedes del proveedor, o en el ICFES, o en lugar definido para tal fin. 5. Sugerir y realizar, en caso que se requiera, estrategias acordadas con el ICFES, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales. 6. Remitir a los funcionarios a la EPS por parte del médico ocupacional con concepto médico en caso de ser requerido. 7. Sugerir al ICFES cambios de funciones cuando las mismas afecten el estado del funcionario. 8. Entregar al ICFES reporte individual con certificado de aptitud avalados por el profesional competente. 9. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional- Sistema de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y 1918 de 2009. 10. Realizar actividades asociadas a salud ocupacional que se consideren pertinentes, de acuerdo a los exámenes ocupacionales que previamente se mencionan. 11. Hacer entrega de los respectivos carnés a quienes se apliquen las vacunas. 12. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. 13. Permitir visitas de inspección a sus instalaciones por parte del supervisor del contrato o a quien el designe, con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato. 14. Entregar informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, y mensualmente entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. 15. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato. 16. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial. 17. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio. 18. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución. 19. Presentar las facturas necesarias para el desarrollo oportunamente y con los soportes correspondientes. 20. Disponer para la ejecución del contrato del recurso humano requerido. Cualquier cambio en dicho recurso humano requerirá de la verificación por parte del ICFES del perfil solicitado. 21. Garantizar la calidad del servicio y responder por él. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 23. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

1224

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFCES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad, Mal funcionamiento ó demora en la entrega de los servicios. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Prestación de los servicios médicos por personas no especialistas en salud ocupacional o en medicina del trabajo. Los riesgos así previstos se mitigan de pare de ICFCES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación de obligaciones encaminadas a salvaguarda la confidencialidad de la información que se obtenga o conozca en la ejecución del contrato. 5. Estipulación de obligaciones encaminadas a la adecuada prestación del servicio por parte del personal idóneo. 6. Solicitar al contratista la constitución de las siguientes garantías a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia que proteja:

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFCES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: **A. De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B. Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **C. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total GARANTÍAS del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior, deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFCES: **Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales**, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con las siguientes coberturas: **Responsabilidad Civil Profesional Médica, Responsabilidad Civil Extracontractual y por Uso de equipos y aparatos médicos**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor de la orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Informar el listado de funcionarios que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Ofrecer un sitio adecuado para las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en el ICFCES. 3. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a cada uno de los exámenes realizados. 4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo. 5. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 6. Acordar con el contratista las actividades de seguridad y salud en el trabajo requeridas, según los resultados de exámenes. 7. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 8. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 9. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 10. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 11. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 12. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 13. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 14. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado, No obstante se realizó estudio de mercado previo para conocer el precio promedio de los servicios a contratar en el Anexo Técnico y sobre el mismo se ha fijado el presupuesto oficial del proceso de selección.



REQUISICIÓN

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El ICFES cancelará el valor de las facturas de forma mensual acorde con los exámenes y/o actividades realizadas en el mes y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
280050007	Servicios médicos y odontólogos	1	35.526.726	35.526.726	1	310	1	31/12/2015	0

RESPONSABLES			
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Nombre: MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN	Nombre: MARÍA MERCEDES CORCHO	Nombre: KAREN ADRIANA DUARTE	Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma Karen Duarte	Firma 

227